**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

**RESOLUCION NUMERO 0011 DE 2016**

**(Septiembre 27 de 2016)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 133 y 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el cargo de sustanciador nominado Creado en el numeral 22 del artículo 92 del Acuerdo No. PSAA15-10402 de fecha 29 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, de este Juzgado se encuentra vacante debido a que la señora CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL quien ocupaba el mismo, le fue otorgada licencia de maternidad a partir del 17 de septiembre día del nacimiento de su hijo, tal como se observa del oficio CT-SSS-123-EGB y copia de la historia clínica, enviado y firmado por la Subgerente de Servicios de Salud de la Clínica Tolima, recibido en este Despacho el 26 de septiembre de 2016.

2. Que se hace necesario cubrir la vacante dejada por la empleada en mención, para dar funcionalidad al despacho judicial.

3. Que MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de sustanciador nominado.

4. Que una vez verificada la página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se verificó que en la fecha no existen registros de elegibilidad vigentes para el mencionado cargo, en esta seccional y

5. Que por lo tanto, no se da aplicación a los criterios fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-713 del 15 de julio del año 2008, para efectos de este nombramiento, por cuanto no existe en el momento registros de elegibles vigente para el mencionado cargo.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** NOMBRAR en provisionalidad al señor MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.086.209 de Guamo-Tol., en el Cargo de Sustanciador Nominado, adscrito al Juzgado Cuarto Administrativo de la ciudad de Ibagué y que desempeñará a partir del 27 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de fecha 29 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE** la anterior determinación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que provea sobre el particular.

# NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA**

 **JUEZ**